



CANARIAS EN EL CUADRO DE LA ADHESION  
DE ESPAÑA A LA C.E.E.

### Peculiaridad institucional

En el momento en que se plantea la posibilidad de que en un futuro cercano las Islas Canarias se adhieran a las Comunidades Europeas como parte del proceso que, con toda posibilidad, llevará al conjunto de España a la adhesión, el archipiélago se encuentra en un momento histórico muy peculiar y de suma importancia. Como es sabido, las Islas Canarias vienen manteniendo unas características especiales, que ya tienen raigambre histórica, en cuanto a sus relaciones con la península y al ordenamiento general de su economía, y que en parte son respuesta a su peculiar situación geográfica y a los condicionantes económicos que de la misma se derivan, y en parte son también consecuencia de una elección histórica efectuada por los representantes de la sociedad canaria ya en 1.852, con el Real Decreto de Puertos Francos de Bravo Murillo, y que ha sido la raíz de un libre cambio que ha configurado a las Islas Canarias como una zona aduanera exenta.

En la ley de Régimen Económico Fiscal de 1.972 confirmó la tradición histórica, pero introduce un cambio de filosofía con la Tarifa Especial, que tiene un fin proteccionista. Aunque existen opiniones discrepantes, parece claro que los arbitrios insulares son impuestos internos cuya administración y rendimiento se ponen en manos de la región, y que administra en su nombre la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares. Estos rendimientos son la base fundamental de los ingresos de las entidades locales (Cabildos, Mancomunidades Provinciales y Ayuntamientos) que, por lo tanto, poseen una capacidad financiera propia y un grado de decisión económica muy superiores a los entes locales del resto de España.

### Constelación de problemas actuales

Estos tratamientos han respondido a las particularidades del archipiélago, entre los que destacan fundamentalmente su distancia de la península, la estrechez de su base económica, las barreras especiales que la multi-

plicidad de islas imponen al tráfico interior, la limitación de recursos propios y el carácter montañoso de la mayor parte de las islas.

En los momentos actuales, además, la situación geopolítica de las islas es sumamente delicada especialmente tras la retirada española del Sahara Occidental y las tensiones políticas y bélicas que se desarrollan en esta zona, y que ponen en juego importantes intereses internacionales, que podrían afectar a las Islas. Asimismo, las ideologías predominantes en Africa suponen un cierto peligro de que existan presiones encaminadas a negar el carácter europeo en las Islas Canarias, que viene, sin embargo, determinado por su historia y por su configuración sociológica y política.

#### Conjunto de decisiones claves

En estas complejas condiciones, y como consecuencia de las mismas, Canarias se enfrenta simultáneamente a una serie de procesos absolutamente decisivos para su futuro: aparte de la posibilidad de su integración en el Mercado Común se ve en la necesidad de consolidar un órgano regional de Gobierno (representado hoy por la Junta de Canarias), y de establecer un plan económico que trate de resolver la incógnita existente acerca de las bases de la actividad económica futura; ha de iniciar el traspaso de funciones del Estado a la administración regional (las transferencias) y ha de elaborar el proyecto de Estatuto de Autonomía que definirá el status político futuro. Como puede verse, esto significa en la práctica que una gran cantidad de aspectos relevantes que hasta hace poco podían considerarse como datos, resultan sujetos en la actualidad a una enorme plasticidad y que, en consecuencia, la sociedad canaria se encuentra hoy ante un gran número de variables que tiene que definir y que están interrelacionadas entre sí, lo cual no puede ser sino una causa de tensión en incertidumbre. Pero también suponen una oportunidad histórica sin precedentes para escoger con relativa libertad las opciones que han de configurar su futuro.

### La posible adhesión a la CEE

El problema de adhesión a la CEE no puede considerarse como una cuestión meramente comercial, no puede tener sentido más que desde la perspectiva del desarrollo económico: es decir, ha de valorarse con la mirada puesta en los efectos dinámicos a largo plazo que pueden ser facilitados por el ingreso.

La adhesión a la CEE, es, sin ninguna duda, un condicionante cuya importancia no es preciso destacar. En el caso de Canarias, esto es más cierto, porque podría afectar de alguna forma a aspectos más generales: la marginación de la CEE podría poner en peligro el reconocimiento del carácter europeo de Canarias, desatando, por tanto, un problema de identidad social y cultural que no es admisible, y que podría tener consecuencias negativas para la paz social del archipiélago. Por ello, si hubiera un -- desacierto en el proceso de relaciones con la CEE (desa--cierto que tanto podría darse por la marginación, como -- por una dhesión plena o por la equivocada selección de -- las condiciones especiales de adhesión) podría ser el primer paso hacia algo que, con el tiempo, tendría el riesgo de convertirse en un foco conflictivo de gravedad internacional.

### La renta y el subdesarrollo

Si bien el bajo nivel de renta por habitante puede sustentar parcialmente las peticiones que Canarias deba hacer, -- su comparación a nivel nacional y de la Cee no la situa en -- tre las regiones en peor situación. Esto no quiere decir, -- por supuesto, que Canarias no sufra de unos problemas específicos más graves, sino que, por el contrario, situa en su -- propia dimensión estos problemas: efectivamente, la argumen -- tación debe basarse - porque corresponde a la realidad - no tanto en los niveles globales de renta, sino en los caracte -- res específicos de Canarias, que hacen de ella una región -- especialmente problemática, y entre los cuales destacan : a) la clase de subdesarrollo con tintes latinoamericanos, entre ellos el monocultivo y el predominio del modelo importador;

- b) el coste de la distancia y de la insularidad que suponen desventajas comparadas respecto a la península y a Europa en general y barreras importantes al tráfico interior dentro del archipiélago, junto con problemas de dimensión y una configuración sociológica diferente; y
- c) otros aspectos fundamentalmente basados en la escasez de recursos, que es paladina en el agua, y en las barreras geográficas que se derivan de la aridez, en unos casos, y del carácter montañoso extremo en otros.

Las características estructurales representan mejor los problemas y las necesidades de la economía canaria que el nivel de renta. Este, por otro lado, se sostiene difícilmente solo mediante las condiciones especiales favorables que significan el trato institucional diferenciado, y en cuya función este régimen encuentra su justificación.

## PASOS GENERALES DE LA ECONOMIA CANARIA

El valor añadido por la región puede estimarse en -- 159.680 millones de pts. según datos del Banco de -- Bilbao del año 1.975, lo cual, equivale al 1,21% del -- total de España y al 0,25% de la Comunidad Economi -- ca Europea. Aportan a este V.A.B./ la mayor parte de -- los servicios, con un 67,6% (Hostelería, transporte y -- comercio), un 10,6% la construcción y las industrias -- alimenticias y de tabaco, un 3,5% (en total, las in -- dustrias fabriles no pasan del 10,3% del V.A.B.). To -- do ello caracteriza acusadamente a la economía cana -- ria como una economía absolutamente terciaria, con -- dos apoyos, en la agricultura y en la industria de -- transformación de productos primarios.

Estas características vienen reforzadas por -- la evolución reciente: de 1.960 a 1.975 (partiendo siempre -- de datos del Banco de Bilbao) los sectores dinámicos -- han sido la hostelería y la construcción, que han su -- perado el doble del índice medio de crecimiento de -- la economía. Otros sectores dinámicos han sido, el -- de agua y electricidad; el de papel, prensa y artes -- gráficas; el de cerámica, vidrio y cemento, el de -- transporte y comunicaciones; el de comercio y los demás -- servicios. Teniendo en cuenta el pequeño peso de los -- sectores industriales, la contribución de todos estos -- sectores dinámicos al conjunto del crecimiento eco -- nómico ha sido pequeño.

Por el contrario, hay que destacar la profunda -- inercia de la agricultura y de la industria de alimen -- tación y tabaco, que han progresado respectivamente so -- lo el 26% y el 63% del índice medio de crecimiento de -- la economía canaria. Es fácil comprender en síntesis, -- que la economía agraria e industrial de Canarias se -- encuentra en una tonía grave.

Es importante destacar que muchas actividades ligadas -- al sector primario o a la transformación artesanal de -- productos agrarios, ganaderos, forestales y pesqueros

en las islas y/o zonas menos favorecidas, que en -- términos estrictamente académicos de teoría econo-- mica no tendrían sentido mantener y desarrollar en-- encuentran su justificación en que son las únicas po-- sibles actividades económicas de esas zonas, y que es ineludible preservar arbitrando ayudas en cada ca-- so. como única forma de impedir la completa despobla-- ción y el abandono de esos territorios. Desde este -- punto de vista, no cabe duda que esas actividades, a-- parentemente marginales, desempeñan un papel notable, pues al impedir el completo abandono de tierras y -- de bienes como consecuencia de la emigración, sientan las bases posibles de un futuro desarrollo, que en -- ningún caso se produciría si el deterioro de la activi-- dad y de la densidad demogfáfica continuase.

En este sentido, es preciso asimismo hacer no-- tar que las condiciones en los transportes, la canti-- dad y la calidad de los mismos, son una pieza básica, sin la que cualquier otro elemento pierde significa-- ción. Por las particulares condiciones que impone la insularidad, más grave es en el caso de las islas no -- capitalinas, y por las difíciles condiciones morfoló-- gicas y climáticas de la gran mayoría de las islas, que limitan la actividad, la oferta de transporte tanto de mercancías como de pasajeros deber ir por delante de la propia demanda de estos servicios. Tal considera-- ción tiene por supuesto, una contrapartida gravosa en cuanto a costes, los cuales necesariamente tendrían -- que ser parcialmente subvencionados.

#### Principales problemas del desarrollo

Desde el punto de vista del desarrollo, la eco-- nomía canaria actual puede caracterizarse por un conjun-- to de desequilibrios y problemas, unos ligados a su ni-- vel de subdesarrollo y otros a su condición geopolítica.

Entre los primeros cabe destacar:

- Alta tasa de natalidad y baja cualificación de la mano de obra.

- Tendencia al monocultivo
- Predominio del modelo exportador y comercial
- Dualismo de la agricultura
- Escasez y desequilibrio de la estructura social
- Hipertrofia de los servicios, que encubre en gran parte subempleo
- En conexión con lo anterior, hipertrofia de los centros urbanos en algunas de las islas
- Desequilibrios entre islas, que han dado lugar a la distinción entre islas centrales y periféricas

Entre los egundos, relativos a sus características geopolíticas:

- Distancia al mercado peninsular y europeo que se traduce en tiempo y en coste de transporte, que afecta a los precios de venta de los productos exportados y a los precios de compra de los productos importados.
- Distancia económica entre las diferentes Islas, que muchas veces supone costes en tiempo y dinero equivalentes a la distancia entre las islas centrales y la Península. Este hecho se viene conociendo con el nombre de "doble insularidad", y está agravado por el carácter de las comunicaciones, no existiendo casi comunicación directa entre las islas periféricas. Todo ello sitúa a las islas periféricas en condiciones difícilmente competitivas con las propias Islas centrales.

Escasa dimensión de la mayor parte de la producción, con la notable excepción de los plátanos, y especialmente en las islas periféricas: estrangulamiento que en si supone un desestímulo para la producción, un aumento de riesgos y un aumento de costes impidiendo en muchos casos el acceso a los mercados exteriores e incluso a los mercados

rinsulares.

De todos estos caracteres, lo más decisivos a corto plazo son los relativos a la dimensión, el transporte y la comercialización.

A largo plazo, el elemento principal es la necesidad de empleo (que también es un problema urgente a corto plazo) y la limitación de recursos. El paro es por lo menos del 11% de la población activa, pero su gravedad principal es la incapacidad de la economía canaria para absorberlo - y menos para absorber el crecimiento previsible de la población activa, o para aumentar la tasa de actividad, punto por donde habrá de pasar a cualquier proceso de crecimiento económico.

### PLANTEAMIENTO

Trás hacer un repaso de los rasgos de la economía canaria, aquí se va a considerar, en primer lugar, la razón general de la adhesión y la filosofía general de su planteamiento.

#### Las opciones de la adhesión

El hecho fundamental es que en estos momentos, más del 70% de las exportaciones canarias van al área económica que sería la CEE de 12, ya incluida la península, cifra que aumenta si excluimos los pertrechos y suministros de buques, -- que tienen un carácter independiente. Del lado de las importaciones, excluyendo los crudos de petróleo, cuyo origen es independiente del tema, el 74% de las importaciones canarias proceden del mismo área. Un elemento fundamental en estas -- consideraciones es que, al entrar la Península, los productos peninsulares aumentarían su competitividad frente a los canarios, y tendrían una ventajosa facilidad en la CEE, que podría perjudicar grandemente a la exportación canaria.

Por lo tanto, globalmente, parece recomendable la adhesión en las condiciones que exponemos y esto fundamentalmente por el hecho ya mencionado de las corrientes comerciales, que tienen más relieve por ser la economía canaria, como se ha visto, una economía fundamentalmente agraria en su vertiente exportadora, y fundamentalmente comercial en su conjunto. Ya -

se ha indicado que la reorientación que puede tener la economía canaria no puede pasar por la supresión de las bases económicas que existen en la actualidad, aunque si debe pasar -- por la reacción de nuevas bases, y por tanto, por una nueva -- división del equilibrio entre actividades. En todo caso, es absolutamente irrenunciable al mantenimiento sustancial de -- las actividades predominantes y de los principales ingresos -- desde el exterior.

En este sentido, la integración en la CEE, asegurando -- mercados mejora las condiciones de la exportación potencialmente, y puede ser origen de una creación de comercio para Canarias. Del lado industrial, los efectos no deben ser negativos dadas la escasa dimensión de la industria en el archipiélago, -- pero, en todo caso, a continuación se especifican efectos y -- condiciones especiales.

Del lado de la importación, las repercusiones parecen -- menores de lo que se podría temer, y también se arbitran una serie de medidas que pueden reducir y controlar los efectos -- negativos, e , incluso, poner condiciones que permiten convertirlos en efectos positivos.

Esto es así porque la CEE es en lo agrario altamente -- proteccionista, como se sabe, y en lo industrial, Canaria ha estado siempre sometida a todos los vientos. El hecho que algunos han mencionado de que la política agraria común sólo --- afecte hoy al 9% de la producción final agraria canaria, no es tan negativo como puede parecer a primera vista, en primer lugar porque parte de esa producción final agraria la constituye el plátano, que tiene otro tipo de defensa (que, por supuesto debe por lo menos mantener), y en segundo lugar, porque las bases de planteamiento de estas conclusiones tratan, de alguna forma, de aumentar la incidencia de la política agraria común.

#### Criterios Generales

La defensa fundamental es de dos clases:

- Por un lado, la economía canaria representa sólo el 0,25% del PIB de la Comunidad, por lo que las peticiones que se plantean nunca pueden tener efectos graves para esta, y, en consecuencia, pueden tener efectos --

muy positivos en las islas.

- Por otro lado, la posición general estratégica canaria hace a las islas vulnerables a tentaciones muy diversas, que es conveniente evitar en beneficio de todos los canarios, y también en beneficio de los intereses generales españoles: y no es descabellado suponer que los intereses políticos de la CEE sean sensibles a este planteamiento.

De otra parte, los problemas fundamentales de la economía canaria derivan de la distancia, la ruptura y la pequeña dimensión de sus mercados, que sólo se relacionan muy precariamente con la península y el extranjero, y también entre las propias islas. Por lo tanto, un objetivo fundamental de cualquier acción que se emprenda parece que debe ser establecer condiciones que favorezcan la creación de un mercado único canario y la creación, de otra parte, de un mercado continuo entre Canarias y la Península, y en este caso, también con la CEE.

Esto supone dirigir las medidas principales a atacar las barreras naturales y económicas que suponen desventajas evidentes para la actividad económica en las islas. Y estas son, como se ha dicho, transportes, fragmentación y aislamiento.

De ello, se deriva la necesidad fundamental de reducir al mínimo la incidencia de los transportes y de la distancia, tanto en tiempo como en coste, en la doble dirección de poner en mejor línea de competencia los productos exportados desde Canarias y el abaratamiento en todo lo posible de todos los inputs de la industria y de la agricultura canarias. También significa favorecer al máximo y fomentar la comercialización de los productos de exportación. Un caso particular puede ser el abaratamiento de los inputs de la construcción, dados los efectos que tiene esta actividad en el conjunto de la economía canaria y, en particular, en la creación de empleo.

Todo esto se fundamenta en el convencimiento de que la aplicación de criterios puramente racionales, podría llevar a la insostenible irracional conclusión de que solo se mantuvieran muy pequeñas actividades en el archipiélago y que el excedente de población emigrara. Por el contrario, hay que tratar de compensar en la medida de lo posible - evitándolas a toda costa - las desventajas dichas.

## EFFECTOS GENERALES DE LA ADHESION

### Problemas que plantea

La ley del Régimen Económico Fiscal de Canarias se asienta sobre dos principios fundamentales:

- Libertad comercial para la importación, la exportación y en general todo acto de tráfico internacional.

- Territorio exento por el que las importaciones y exportaciones de mercancías no están sometidas a ningún derecho o gravamen de carácter estatal.

### Unión Aduanera

La aplicación de unos derechos de aduana hasta ahora inexistentes, la desaparición de las subvenciones comunitarias y las desgravaciones fiscales para los productos importados de origen peninsular y comunitario con destino a las Islas Canarias producirán una disminución de la renta real del consumidor canario como consecuencia del efecto precios, especialmente sobre la cesta de la compra in-put industriales, comercio de artículos de bazar que constituye un claro aliciente para el turismo peninsular foco fundamental en la economía canaria. De otra parte la entrada en la unión aduanera haría desaparecer los tradicionales instrumentos legales de protección a la incipiente industria canaria.

### Impuesto sobre el valor añadido

Implica la refundición de los actuales impuestos indirectos en un impuesto de valor añadido de base imponible homogénea al resto de los países comunitarios y por tanto modifica la peculiaridad de la imposición indirecta canaria en cuanto a distintos impuestos, tipos impositivos órgano recaudador administración y destino de -

los mismos respecto del resto de España. Sus consecuencias inmediatas serían una mayor carga impositiva y consecuentemente un nuevo efecto precios y desaparición de la principal fuente de financiación de las Administraciones propias de Canarias.

### Política Agrícola Común

Problemas principales que su aplicación plantea - serían la desaparición de la reserva del mercado Peninsular para el plátano, supresión de las ordenanzas reguladoras de las exportaciones de tomates y pepinos.

De otra parte se pone de manifiesto la inadecuación de la - normativa comunitaria tendente a mejorar las - condiciones - socio-estructurales de la agricultura y ganadería dada la situación imperante en el medio rural canario y principalmente supondría la aplicación de las medidas penalizadoras de la comunidad contra los aumentos de producción de productos lácteos y consecuentemente contra el desarrollo ganadero en esta región.

Como conclusión final la integración de Canarias en la CEE sin condiciones especiales supondría la desaparición de su actual Régimen Económico-Fiscal y un cambio en el actual modelo económico existente.

Al objeto de minimizar estos efectos así como los costos que la integración supondría, pasamos a analizar dos - supuestos de integración.

Ante la incorporación de Canarias al Mercado Común, se le plantean dos alternativas básicas cuya elección es decisiva ya que la decisión de tomar una u otra supondrían planteamientos sustancialmente diferentes eligiendo modelos económicos básicamente diversos.

La primera alternativa es la del mantenimiento del actual sistema de libertad comercial con las matizaciones y estructura que recoge la Ley 30/72 de 22 de julio sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias aún dentro de la Comunidad y otra la incorporación del Archipiélago a la Unión Aduanera también con determinadas matizaciones que pueden solventar los grandes traumas que se producirían del paso de un régimen de franquicia a otro de tipo aduanero.

Como se ha dejado dicho, la primera alternativa pondría la continuación del actual régimen una vez dentro de la CEE. Si bien las franquicias canarias se configuran como tales en el Real Decreto de 11 de julio de 1852, a partir de antecedentes históricos que se remontan incluso a la época de la incorporación del Archipiélago a la Corona de Castilla, la actual regulación del régimen especial canario viene definida por la ya citada ley de Régimen Económico Fiscal.

Conforme con dicha Ley Canarias se ratifica como un territorio aduanero exento en el que se reconoce la libertad comercial en la importación y exportación de mercancías, y en general, en todo acto de tráfico internacional, como elemento básico de su régimen económico. En virtud de este principio, todas las mercancías pueden ser importadas o exportadas sin más restricciones que las que se deriven de razones de moral, sanidad, orden público, tráfico mone-

tario exterior y Comercio de Estado, si bien las modificaciones de este último régimen habrán de hacerse mediante Decreto y previo informe de los Organismos canarios.

Igualmente, como desarrollo del principio de libertad comercial, en Canarias no es de aplicación ningún monopolio sobre bienes o servicios tanto de carácter fiscal como de cualquier otra clase.

Del mismo modo, como consecuencia de su condición de territorio exento en cuanto al tráfico exterior, las importaciones y exportaciones de mercancías no están sujetas a ningún derecho o gravámen salvo las excepciones que la propia Ley establece en relación a los Arbitrios Insulares. De ahí que no se apliquen los derechos arancelarios que se aplican en el régimen general aduanero ni el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Del mismo modo, tampoco se aplica en las Islas la imposición estatal sobre el consumo o el volúmen de negocios (Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas e Impuesto sobre el Lujo).

Como excepción de este tratamiento y según se ha dejado dicho, y en base a antecedentes históricos que se remontan al siglo XVI, la propia Ley establece un Arbitrio sobre la Entrada de Mercancías que se cobra con carácter general a todas las mercancías que procedentes del exterior (tanto del extranjero como del resto del territorio nacional) se introduzcan en las Islas y un Arbitrio sobre el Lujo que grava la adquisición de mercancías consideradas como de carácter suntuario tanto importadas como producidas en las propias Islas. Uno y otro Arbitrio tienen carácter local y los fondos que generan se destinan a la financiación

de las Corporaciones canarias (Mancomunidades Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos).

Con caracter no recaudatorio, la Ley regula también la aplicación de una Tarifa Especial del Arbitrio sobre la Entrada que adicionalmente a la Tarifa General se aplica a determinadas mercancías que procedentes del extranjero son de la misma naturaleza que las que se producen en las islas.

Derivada de estas condiciones especiales que configuran el Régimen Económico Fiscal específico de Canarias las relaciones comerciales de las Islas con el resto del territorio español, también tienen un carácter específico, de tal modo que son diferentes de las que existen entre el resto de las regiones del Estado, pero también distintas de las establecidas con el extranjero.

Así pues, los productos naturales originarios de Canarias, y los industrializados en las Islas mediante el empleo de materias primas exclusivamente nacionales, están exentos de derechos arancelarios a la entrada en el resto del territorio nacional.

Por otro lado los productos industrializados en Canarias con materias primas o productos semielaborados extranjeros, a la entrada en la zona arancelaria satisfacen los derechos arancelarios tan sólo por la parte correspondiente a dichos componentes extranjeros si bien, no se exigen los referidos derechos arancelarios cuando el valor de tales componentes extranjeros no exceda del treinta por ciento del valor total del producto, limite que en todo caso estará exento ( si bien la Ley establece esta exención en un limite del 10% posteriormente el

Decreto 702/77 de 4 de marzo lo aumentó al 30% ampliable en casos especiales al 50%.

Asimismo el Impuesto de Compensación de gravámenes Interiores (I.C.G.I.) y el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (I.G.T.E.) se aplican a la entrada en la Península y Baleares de los productos procedentes de Canarias, también de una forma especial.

Así los productos naturales originarios de las Islas no están sujetos al I.C.G.I. ni al I.G.T.E. por el concepto de importación.

Asimismo los productos industrializados en las Islas Canarias con primeras materias exclusivamente nacionales o nacionalizados no satisfacen el I.C.G.I. liquidándose solamente el 1,5% por I.G.T.E. correspondiente a la importación, salvo cuando concurra una bonificación aplicable a este último impuesto en cuyo caso se liquidará la cuota bonificada.

Por otro lado, los productos industrializados en las Islas Canarias con primera materia en todo, o en parte, extranjeras o nacionales que hubieran sido objeto de desgravación fiscal a la exportación gozan de la entrada en la Península o Islas Baleares de una bonificación del 60% de la cuota del I.C.G.I. y del I.G.T.E. que soportarían de tratarse de productos extranjeros.

También dentro de estas relaciones comerciales específicas en el tráfico Canarias-Península, las labores de Tabaco canarias acceden libremente a la zona aduanera mientras que el plátano de las Islas tiene reservado en exclusiva el mercado nacional.

En lo que se refiere al tráfico de Península y Baleares a Canarias, las mercancías enviadas a las islas reciben la misma desgravación fiscal a la exportación que percibirían en el caso de enviarse al extranjero reducida en 1/5 puntos, salvo que dichas mercancías se encuentren sujetas a la Tarifa Especial del Arbitrio, en cuyo caso, no perciben la desgravación.

Así pues, la primera alternativa que se ofrece a las Islas de cara a la integración en la CEE es el mantenimiento de su vigente sistema de franquicia y libertad comercial - por lo que no se aplicaría en las Islas la T.E.C. comunitaria, pero sí el resto de las políticas del Mercado Común, incluido la aplicación del I.V.A. en sustitución de nuestro actual sistema de imposición indirecta con las mismas características que exponemos en el segundo supuesto de integración - así como la extensión al resto del territorio de la Comunidad del régimen especial de relaciones comerciales establecido entre las Islas y la Península y descrito brevemente en las líneas que preceden.

La otra alternativa es la incorporación a la Unión Aduanera lo que supondría la aplicación a las Islas de la política Comercial Comunitaria y con ella la T.E.C. y el libre tránsito de mercancías entre Canarias y el resto del territorio comunitario. Ello supondría la implantación de un nuevo modelo económico completamente distinto al vigente en las Islas prácticamente desde tiempos de la Conquista.

Supuesto específico de adhesión con incorporación en la Unión Aduanera.-

Consideramos la integración en la Unión Aduanera que implica la aplicación de la TEC. Esta se aplicará totalmente al final del período transitorio, así como el resto de la -- legislación comunitaria. Su efecto fundamental es la desapa-rición del REF, el incremento del índice de precio, los pro--blemas financieros de las haciendas locales, su incidencia en sectores, etc.

Al objeto de paliar en la medida de lo posible los al--tos costos de integración en estas condiciones había que con--figurar un régimen específico de adhesión y que a grandes ras--gos debería cumplir determinados requisitos como son:

- Impuesto sobre el valor añadido.

Debe estructurarse con tipos distintos y menores al resto de España, que aseguren una recaudación para las traciones canarias similares a las obtenidas por los impue--que sustituye y tenga en cuenta la actual estructura adminis--trativa canaria.

- Industria

La desaparición de los incentivos industriales deben ser sustituidos por otros acordes con las normas de la CEE.

- Agricultura

Mantenimiento de la reserva del mercado nacional para

el plátano, ordenar las exportaciones españolas de tomates y pepinos garantizando la justa participación de las producciones canarias y conseguir un rápido desarme arancelario para los productos agrícolas con un corto período transitorio, - establecer por parte de la comunidad una normativa agrícola socio-estructural especial para las regiones insulares adaptada a sus características.

- Comercio

La desaparición de la zona franca que tiene como -- ámbito territorial toda Canarias hace necesario crear más -- tiendas libres de impuestos y una nueva normativa aceptada -- por la CEE sobre puertos y zonas francas comerciales más amplia que la actual, atendiendo a las particulares características de estas islas en cuanto a situación y plataforma privilegiada respecto al continente africano, así como la incidencia del comercio de bazar sobre el turismo.

- Efectos precios

La aplicación de la TEC, la desaparición de las restituciones y la aplicación del IVA tendrán un efecto negativo sobre el índice de precios en Canarias tanto sobre bienes de consumo como sobre los in-put industriales. Deben autorizarse contingentes libres de TEC sobre los principales bienes afectados y que, por otra parte, determinan además la pérdida de la competitividad de importantes exportaciones canarias.

- Transporte

La actividad económica en Canarias se ve extraordinariamente dificultada como consecuencia de la insularidad, -

la fragmentación del mercado canario y la distancia entre éste y el mercado del resto de España y los europeos. El planteamiento de la adhesión de Canarias al Mercado Común, necesariamente exige la reformulación de una política tendente a superar los problemas derivados de la insularidad en un contexto que es mucho más amplio que las simples medidas de subvención al transporte. Para ello se deben conceder ayudas, siendo reconocidas como prima de Estado.

En cualquier caso, es necesario garantizar una oferta adecuada de transporte entre el archipiélago y la Península, -- así como entre las distintas islas, capaz de ofrecer un servicio rápido, suficiente y de costes tolerables para la economía canaria. La subsistencia de la actividad económica en algunas de las islas no capitalinas, depende en buena parte de la política de transportes.

En el marco del acuerdo de adhesión al Mercado Común y para los productos más importantes de la exportación canaria, es necesario la concesión de primas de penetración, o subvenciones específicas al transporte de productos determinados y especificados (Tipificados), con independencia de la subvención general al transporte, que también procede. La segunda se establece en el precio y la primera es percepción directa del del producto.

Las primas de penetración deberían otorgarse asimismo -- a los inputs importados por el archipiélago desde el resto de la Comunidad que fueran necesarios para el desenvolvimiento y desarrollo de la producción en Canarias.

Los objetivos reseñados anteriormente quedan resumidos de la siguiente forma:

- Integración de Canarias en las Comunidades Europeas con MODALIDADES ESPECIALES a la adhesión que contemplan las características diferenciales de las Islas y sus necesidades específicas recogidas en su tradicional Régimen Económico -- Fiscal especial.

Llevando implícita la adhesión, una profunda transformación del actual Régimen Económico Fiscal de Canarias se estima que aquella necesita como condición previa, el establecimiento de un nuevo marco jurídico Económico y Fiscal que -- sustituya al citado REF.

- Asimismo se hace necesario la elaboración y puesta en marcha de un programa de Desarrollo integral de Canarias.

A tal efecto será necesario la adopción por el Gobierno de la nación y, en su caso, por el Parlamento de una serie de medidas de carácter institucional, económico y social que, contempladas con cuantas puedan alcanzarse a través de las diferentes políticas comunitarias permitan a las Islas hacer frente a los graves problemas con que se enfrantarán a la hora de su ingreso en la Comunidad, a la vez que aprovechar al máximo las posibilidades que para su desarrollo ofrezca la integración.

La entrada de Canarias en la CEE y la reformulación de sus lazos con el resto de España configura un nuevo contexto en el --

que se desenvolverá la actividad económica de las Islas en el futuro. Con el conjunto de las propuestas arriba mencionadas se intenta nada más, pero también nada menos, que ese contexto sea lo más favorable y lo más adaptado a las necesidades de la sociedad canaria, en el entendimiento, no obstante de que el futuro de la economía del Archipiélago depende fundamentalmente del propio trabajo y esfuerzo de sus habitantes.